



CIRCULAR No. ' 0021

DE: RECTORIA, VICERRECTORIA ACADEMICA Y DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

PARA: DECANOS, DIRECTORES DE ESCUELA, JEFES DE GRUPO COORDINADORES DE GRUPO, UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL Y DEMAS FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS ENCARGADAS DE LA SELECCIÓN, ELECCION Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS ECONOMICOS A LOS ESTUDIANTES.

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2007

ASUNTO: LEGALIZACIÓN OPORTUNA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2007.

Se solicita, a todas las Unidades académicas y administrativas a que emitan el reporte de los estudiantes beneficiarios de los estímulos económicos que ofrece la Universidad (matriculas de honor, becas por bienestar, monitorias y todas aquellas que generan una exención total o parcial en el pago de la matricula), a mas tardar el día 26 de Julio de 2007, a la Coordinación de Admisiones y Control de Registro Académico, con el objeto de aplicar las exenciones a que tengan derecho los estudiantes de forma oportuna para el siguiente semestre; tal solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Se ha generado un desgaste innecesario del área financiera debido a la cantidad de solicitudes de reembolso presentadas por los estudiantes; además de los costos y gastos económicos y administrativos ligados a las mismas.
2. Se ha originado dificultades presupuestales comprometiendo el dinero que corresponde a otros fines, en la realización de reembolsos a los estudiantes, debido a que estos no se encuentran contemplados dentro del presupuesto de la Universidad.
3. No se están concretando los postulados normativos que consagran los beneficios económicos a los estudiantes de forma oportuna, lo que le resta efectividad a estos actos sometiendo a los beneficiarios de esta subvención a trámites engorrosos que se podrían evitar.



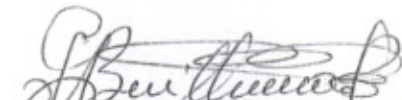
0021

4. Se actúa en contra de Acuerdos como el 049 de 1994, que consagra en su Artículo 11: *"Artículo 11. Una vez consignado el valor por concepto de matrícula, este no será reintegrado al usuario"*.

El no acatamiento acarreará las sanciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.



ALFONSO LOPEZ DIAZ
RECTOR



GUILLERMO BUITRAGO ROJAS
VICERRECTOR ACADEMICO



JOHN WILLIAM ROSSO MURILLO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

C. Berrio.